# Políticas y objetivos **HSE**

#### Política corporativa integrada:

Desde Seguridad y Salud en Trabajo y Medio Ambiente le apuntamos a:



Garantizar la seguridad
de las operaciones,
proporcionando las
condiciones adecuadas
y promoviendo la participación
y consulta de los
trabajadores para
la prevención y
los comportamientos
sanos y seguros.

Promover el bienestar,
la salud y el desarrollo
integral de nuestra
gente, en el marco
de una cultura organizacional
centrada en principios
y valores y en un
ambiente de trabajo
saludable.

Asegurar la consulta y participación de los diferentes actores internos y externos, los aspectos significativos, incluidos entre otros; los cambios, los nuevos requisitos y las especificaciones que impacten el desarrollo de los procesos

### Política de seguridad vial

Todos los colaboradores tienen la **obligación y la responsabilidad** de participar de las actividades que se realicen con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar **lesiones físicas, mentales y sociales**.



Por ende la COMPAÑÍA se compromete a aplicar los parámetros descritos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre **ley 769 de 2002** y aplicar las acciones y procesos establecidos en la **ley 1503 de 2011**, y principalmente en la **Resolución** 

**1565 de 2014.** Igualmente es compromiso de todos los que forman parte de participar de las actividades relacionadas con la seguridad vial.



**La COMPAÑÍA** es la encargada de realizar y vigilar que se ejecuten los **mantenimientos preventivos y correctivos** de los vehículos que se utilizan para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social.



La Gerencia General destinará los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento a la implementación del plan estratégico de seguridad vial y de esta política, establecerá los procedimientos para su análisis, evaluación y mejora continua a través de indicadores que reflejen los resultados esperados.

#### Política de regulación de la velocidad:

El colaborador que realice **labores de conducción para CEO** deberá respetar y acatar los límites de velocidades de su vehículo de la siguiente manera:



30 km/h

Y de acuerdo a la **señalización** que presenten las rutas por donde se encuentra transitando. El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.



- Los empleados que realicen labores de conducción para CEO NO podrán hacer uso de sus equipos de comunicación con accesorios (manos libres) durante la actividad de conducción.
- **El conductor** deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de su equipo de comunicaciones.
- Se prohíbe el uso de los equipos de comunicaciones para mensajes de texto y chat al momento de la conducción.

#### Política del uso del cinturón de seguridad

Los empleados que realicen **labores de conducción para CEO** y sus acompañantes, deberán hacer uso del cinturón de seguridad del vehículo en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje.

Además, todos los vehículos propios, arrendados y/o contratados **deberán tener cinturones de seguridad** de acuerdo a la reglamentación vigente.

## Política de control de sustancias psicoactivas



Está prohibido que durante el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, vehículos de la empresa o al servicio de ella, o fuera de sus instalaciones cuando se actúe a nombre o para CEO, cualquier persona posea, distribuya, venda y/o consuma drogas controladas no recetadas o sustancias psicoactivas, alcohol y/o cigarrillo.



Está prohibido presentarse en estado de embriaguez cuando el consumo de sustancias tenga incidencia negativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores.



Se podrán realizar pruebas aleatorias no anunciadas de alcohol y drogas a todo el personal en cualquier momento durante el horario laboral.